



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TURISMO

MISIÓN:

Organizar, liderar y consolidar un sistema Departamental de gestión ambiental y de manejo sostenible de los recursos naturales, así como la conservación de la biodiversidad, mediante la formulación e instrumentación de las Políticas del Gobierno Departamental en la materia, integrados con el sistema Nacional de la SEAN y otros organismos similares, buscando la preservación y el mantenimiento del ambiente, en que viven y desarrollan sus actividades los habitantes del Departamento.

Participar en la elaboración, coordinación y ejecución de las políticas del Gobierno Departamental en lo relacionado al turismo, buscando el desarrollo sostenido de este importante sector, promoviendo, impulsando y participando en proyectos concretos que fortalezcan la estructura física y ambiental, tendientes a incrementar el turismo en el Departamento, en coordinación con el organismo responsable del área del Gobierno Central (Secretaría de Turismo) y otros organismos similares.

AUTORIDADES QUE RECIBE:

Recibe autoridad delegada por el Gobernador. Dentro de este marco de referencia, sus funciones en el ámbito del Ambiente y el Turismo de la Gobernación, no conllevan otras limitaciones que las establecidas por el marco regulatorio Institucional o las definidas por el Gobernador, asumiendo responsabilidad sobre el funcionamiento operativo de la Secretaría a su cargo, conducida sobre políticas generales establecidas para la Gobernación y políticas establecidas para su Secretaría. Cuenta con el apoyo de las Oficinas Especializadas que apoyan la gestión directiva de la Gobernación: Oficina de Auditoría Interna; Oficina de Asesoría Legal, Asesoría técnica; Secretaria de Planificación. Le competen funciones de coordinación y supervisión de funcionamiento sobre todas las áreas a su cargo.

FUNCIONES:

Son funciones taxativamente definidas para cada Secretaría, por la “Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, en su artículo 18 “De las Secretarías del Gobierno Departamental” las siguientes:

- ✓ Ejercer la Administración de sus respectivas áreas, en las cuales, bajo la dirección del Gobernador, promoverá las políticas Departamentales relacionadas a su gestión;
- ✓ Refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales es solidariamente responsable y asistir al Gobernador en sus distintas actividades y;
- ✓ Presentar anualmente memoria de la gestión de su Secretaría.

Son funciones generales de la Secretaría de Ambiente y Turismo:

EN LO RELACIONADO CON EL AMBIENTE

- a) Coordinar con los organismos competentes del Gobierno Central la política relacionada a la preservación del ambiente y adoptar las medidas necesarias para la preservación de las comunidades indígenas residentes en el mismo y del medio ambiente y los recursos naturales del Departamento, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 inciso k) de la Ley 426/94;
- b) Proponer y desarrollar planes de Inversión, para la conservación, preservación y recuperación del ambiente y de los recursos naturales del Departamento, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 inciso f) de la Ley 426/94;



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- c) Coordinar con la Secretaría de Planificación (a través de su Departamento de Prensa) la publicación de informaciones que guardan relación con la cooperación de la población del Departamento para la preservación del medio ambiente;
- d) Trabajar coordinadamente con los Municipios del área, para formular políticas de ordenamiento territorial;
- e) Trabajar coordinadamente con los Municipios del área, para promover estrategias de conservación y modelos de desarrollos sustentables;
- f) Trabajar coordinadamente con los Municipios del área, para identificar áreas potenciales a formar partes de los “Sistemas de áreas protegidas Nacionales”;
- g) Trabajar coordinadamente con los Municipios del área, para formular estrategias para la recuperación de paisajes alterados por el entorno y promover la realización de acciones que tiendan a mejorar la arborización de espacios verdes, calles, avenidas y paseos públicos, solicitando la cooperación de las Comisiones Vecinales y realizando la divulgación pertinente de estas campañas o acciones a través del Departamento de Prensa, de la Secretaría de Planificación;
- h) Trabajar coordinadamente con los Municipios del área, para la formulación de estrategias de vigilancia y control de aplicación de las leyes ambientales, relacionadas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente;

EN LO RELACIONADO CON EL TURISMO

- a) Coordinar con los organismos competentes del Gobierno Central la política relacionada con el desarrollo sostenido de este importante sector, promoviendo, elaborando, aprobando y ejecutando, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo Turístico del Departamento, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 inciso a) de la Ley 426/94;
- b) Proponer y desarrollar planes de Inversión, para promoción, construcción y financiamiento de obras y servicios, destinados al desarrollo del turismo y la capacitación profesional del personal necesario para tales fines, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 inciso d) de la Ley 426/94;
- c) Coordinar con la Secretaría de Planificación (a través de su Departamento de Prensa) la publicación de informaciones que guardan relación con la cooperación de la población del Departamento para el desarrollo Turístico de la Zona;
- d) Planificar las políticas de Turismo de la Gobernación, en concordancia con la política Nacional, coordinando acciones con la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, la Secretaría de Turismo y demás instituciones públicas y privadas con objetivos y funciones similares;
- e) Elaborar y someter a consideración del Gobernador y el Comité Ejecutivo de la Gobernación, los proyectos a ser realizados, en el ámbito del Turismo por esta Secretaría, desarrollados en base a la planificación de programas y proyectos a ser elaborados, para el desarrollo del Turismo en el Departamento;
- f) Programar y coordinar la obtención de recursos humanos y financieros, para implementar los programas y proyectos turísticos, que sean considerados de interés por la Gobernación, buscando la obtención de subsidios o apoyos financieros de organismos Nacionales e Internacionales;
- g) Programar y coordinar la obtención de recursos financieros, para dotar a la Gobernación de una unidad de Turismo, como recursos humanos calificados y medios físicos, para prestar los servicios necesarios, a todas las personas que se acerquen a la Gobernación, buscando la orientación turística de la zona;



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- h) Coordinar y estimular la participación eficiente y competitiva de las empresas establecidas dentro del Departamento, que puedan favorecer y acelerar el fomento integral y sostenido del Turismo, buscando asegurar la acción armónica entre los sectores públicos y privados en la misma dirección;
- i) Fomentar y promover consorcios económicos, asociaciones regionales o gremiales y toda clase de sociedades con personas naturales o jurídicas, Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, para la promoción del turismo en el Departamento;
- j) Estudiar, programar y promover el desarrollo de la industria turística y urbanística de las áreas necesarias para el fomento del turismo, estimulando y promoviendo la creación, construcción o concesión de obras tales como colonias de vacaciones, balnearios, campos deportivos y de recreación y en general toda clase de establecimientos destinados al fomento del turismo en la zona;
- k) Trabajar coordinadamente con los Municipios del área, para potenciar productos artísticos (artesanías, culinarios, otros) de cada región distrital;
- l) Trabajar coordinadamente con los Municipios del área la Fiscalización y el control de los cursos de aguas del Departamento, buscando siempre su protección y adecuada conservación, ya que son fuente importante del desarrollo turístico de la zona;

GENERALES

- a) Impulsar una política desarrollo y capacitación de los funcionarios a su cargo, en coordinación con el área de Recursos Humanos, proponiendo acciones de capacitación concretas al respecto;
- b) Solicitar el nombramiento, promoción o traslado de funcionarios a su cargo, conforme a las políticas de la Gobernación;
- c) Solicitar sanciones disciplinarias a funcionarios por incumplimientos en sus funciones conforme a las reglamentaciones vigentes. Así también la aplicación de estímulos para los funcionarios que se hagan merecedores;
- d) Autorizar movimientos del personal a su cargo, cuando sea realizados dentro del ámbito que le corresponda;
- e) Realizar reuniones de trabajo con los responsables de las áreas a su cargo;
- f) Estudiar y recomendar al Gobernador, alternativas de solución ante problemas o conflictos que se observen durante la realización de actividades de su área;
- g) Elaborar la Memoria anual de su Secretaría, y en coordinación con las demás Secretarías, colaborar para la redacción de la Memoria anual de la Gobernación, que debe ser presentada a la Junta Departamental, para informar acerca de la gestión, conforme a lo dispuesto por el inciso p) del artículo 17 de la Ley 426/94;
- h) Asistir, con las facultades establecidas, a las reuniones del “Comité Ejecutivo de la Gobernación”, por lo menos una vez a la semana y cuantas veces se considere necesarias la reunión;
- i) Realizar las demás actividades relacionadas con sus funciones o las dispuestas por el Gobernador.

NIVEL PROPUESTO:

Secretario/a de Ambiente y Turismo

RELACION

Responde ante El Gobernador y el Secretario General.